





Por la cual se prorroga un nombramiento provisional

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1687 del 24 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No., 0035 del 14 de enero de 2016, se nombró con carácter provisional a JORGE EDUARDO BONILLA, en el cargo de Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina Comercial y de Mercadeo por un período de seis (6) meses contados a partir del quince (15) de enero de 2016, fecha en la cual tomó posesión del empleo.

Que mediante Resolución 0807 del 23 de mayo de 2016, se trasladó al cargo de Profesional Universitario Grado 01 y a su titular **JORGE EDUARDO BONILLA** de la Oficina Comercial y de Mercadeo a la Oficina de Riesgos.

Que a través de Resolución No. 1099 del 28 de junio de 2016, se prorrogó por un periodo de seis meses el nombramiento provisional efectuado a JORGE EDUARDO BONILLA, en el cargo de Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina de Riesgos.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron.

Que de conformidad con el oficio 2016014057 de fecha 21 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Riesgos solicita la prórroga del nombramiento del funcionario JORGE EDUARDO BONILLA en aras de garantizar la continuidad de las funciones adscritas al cargo Profesional Universitario Grado 01 de la dependencia.

Que mediante Circular 003 del once (11) de Junio de 2014, en concordancia con auto proferido por el H. Consejo de Estado de fecha cinco (5) de mayo de dos mil catorce 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, y, en consecuencia es facultad legal de las Entidades proveer los empleos de carrera transitoriamente a través de encargos o excepcionalmente por el nombramiento provisional, o sus prorrogas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar por un periodo de seis (6) meses contados a partir del 15 de enero de 2017, el nombramiento provisional efectuado a JORGE EDUARDO BONILLA, en el cargo de Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina de Riesgos.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

29 DIC 2016

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CORDOBA GUERRERO

Revisó, Miriam Cardona Giraldo— Coordinadora Grupo Aprobó: Álvaro Nossa – Asesor de Secretaría General

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior